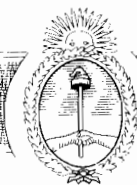


Colo...
15.2.2019



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 024621595



CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION
191125 480725



11:47:32

25/11/2019

1 **FOLIO 1.593.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER.-** GOYTIA, Daniel a favor
2 de "TM TAMAYO" y otros.- **ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.-**
3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de
4 dos mil diecinueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE **Daniel GOYTIA**, Do-
5 cumento Nacional de Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre
6 de 1945, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compa-
7 reciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura
8 del día de la fecha, pasada al folio 1591 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un
9 **Poder** otorgado por **Otolanum AG** Con domicilio en, c/o Auris Medical Holding AG, Bahn-
10 hofstrasse 21 CH-6300 Zug, Switzerland a su favor, el que transcripto en sus partes parti-
11 nentes DICE: "**PODER** - Los abajo firmantes **OTOLANUM AG** con domicilio en, c/o Auris
12 Medical Holding AG, Bahnhofstrasse 21 CH-6300 Zug, Switzerland - Por el presente, otor-
13 gan a **DANIEL GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, **PODER** amplio y suficien-
14 te para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas
15 y/o judiciales, la obtención de marcas, patentes, modelos y diseños en todo el mundo y
16 realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo
17 efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o
18 judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, ale-
19 gatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; de desistir, arreglar y transigir,
20 aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores;
21 justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escritu-
22 ras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad, en relación
23 con los depósitos al INPI, en Brasil el poder para el abogado local, sustituido por él, los
24 derechos de desistir, recibir citaciones y contestar las mismas; y hacer cuanto fuere
25 necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como de-



N 024621595

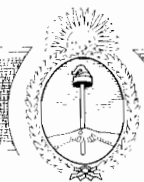
mandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de
substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades
implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción
alguna todos los derechos que a cuerda la ley que se relacionan y/o emerjan y/o que sean
consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en
el futuro se promulgue. Este PODER ratifica todo acto anterior de nuestro apoderado refe-
rido a nuestros derechos de propiedad industrial.- Este documento tendrá vigencia a partir
del 26 de Julio de 2019.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente
a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **TM TA-
MAYO y/o CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o MARIA ALEXANDRA TAMAYO
LOPEZ y/o MILENA MEJIA OSORIO y/o JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES,**
con domicilio en Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230 Parque Central Bavaria, 110311 Bo-
gotá D.C., **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades
enumeradas precedentemente, para actuar en dicho país con todas y cada una de las
facultades enumeradas precedentemente.- **LEO** al compareciente quien la otorga firmando
ante mí, doy fe.- **SIGUE UNA FIRMA**.- Está mi sello. Ante mí: Alejandro M. LIPORACE.-
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Alejandro María LIPO-
RACE, al folio 1593 del Protocolo del Registro Notarial 1331 a mi cargo.- **PARA LOS**
APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en la presente foja de Actuación Notarial
número N 024621595, la que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
CONSTE.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION

LEY 404



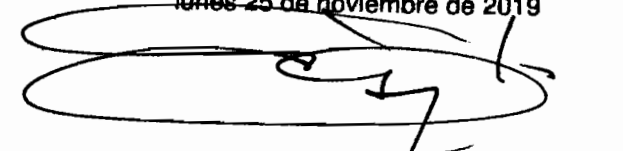
L 015306464



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **191125480725/9** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **lunes 25 de noviembre de 2019**


ESC. HORACIO EGIDIO DOMINGO GIGLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR